petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 313/12

Asunción, 25 de abril de 2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/12 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ALMUERZO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR".

VISTO: La Nota Interna del 25.04.12 de la Dirección de Gestión Empresarial; el Dictamen UOC N° 11/2012 de la Unidad Operativa de Contratación, del 25.04.12 y la Nota Interna DJU/CL/382/2012 del 25.04.12, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen UOC N° 11/12 se manifiesta que actualmente la Directiva PETROPAR se encuentran realizando reuniones paritarias con los representantes de los distintos sindicatos del ente, y a fin de mantener el buen relacionamiento entre las partes mencionadas y, continuar con el buen clima laboral existente, la directiva de PETROPAR ofrecerá un almuerzo en ocasión de conmemorar el día del trabajador.

Asimismo, la Dirección de Gestión Empresarial según la Nota Interna N° DGE/453/2012, ha manifestado, que el evento lo realizaremos en base a una Política de Bienestar de los Recursos Humanos de la Empresa, agasajando a los mismos en su día, por la buena gestión evidenciadas en los resultados económicos durante el primer cuatrimestre del año. Además en los contratos de las concesionarias de los servicios de comedores de la Oficina Central y Planta de Villa Elisa, no se tienen previstos los precios ni las condiciones para estos tipos de eventos. Este homenaje por el dia de los trabajadores no estaba previsto inicialmente pero considerando que actualmente la Directiva PETROPAR se encuentran realizando reuniones paritarias de negociación con los representantes de los distintos sindicatos del ente, y a fin de mantener el buen relacionamiento entre las partes mencionadas y, continuar con el buen clima laboral existente, la directiva de PETROPAR ofrecerá un almuerzo en ocasión de conmemorar el día del trabajador.

Que, ante la proximidad de la fecha de agasajo, no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar otro tipo de procedimiento regido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se ha cursado invitaciones para participar del procedimiento, a las siguientes firmas: EL MOLINO CONFITERÍA Y RESTAURANTE, LIDO BAR S.R.L., LA VIENESA S.R.L., BOLSI CONFITERÍA Y RESTAURANT y DON MEZA RECEPCIONES;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25.04.12, presentó oferta la firma Unipersonal DON MEZA de Alfredo Meza Torres, por monto total de de G. 64.000.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones), I.V.A. incluido.

Que, la Dirección de Gestión Empresarial según la Nota Interna de fecha 25.04.12, ha manifestado que una vez analizada la única propuesta se constató que la misma cumple con los requisitos técnicos establecidos en la Carta de Invitación, asimismo destaca que la oferta de G. 80.000 por persona se

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 313/12

Asunción, 25 de abril de 2012

encuentra dentro del costo estimado por PETROPAR, el cual ha sido de G. 85.000 por persona, y que en base a dichas situaciones recomienda adjudicar la contratación a la firma unipersonal DON MEZA de Alfredo Meza Torres, por ser la única oferta y estar dentro de los requerimientos técnicos establecidos por PETROPAR.

Que, el Dictamen UOC Nº 11/2012 contiene los fundamentos que acreditan la contratación por la vía de la excepción para la Contratación de Servicio de Almuerzo por el Día del Trabajador, abreviándose los trámites administrativos a fin de realizar el agasajo en el día del trabajador.

Que la Unidad Operativa de Contratación, en el Dictamen de referencia manifiesta que en este caso se da el supuesto previsto en el incisos d) y g) del Art. 33º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: incisos d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o uregencias impostergables ".

Que, la comunicación del llamado se realizará de acuerdo al Art.19, numeral 2 inciso c) del Decreto Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05 por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la contratación por excepción ha sido incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2012, con el número de orden 240.837.

Que, compromiso que derive de la presente contratación será cubierto con el Objeto de Gasto 284 "Servicios Gastronómicos", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° CDP Nº 228 de fecha 24 de abril de 2012.

Que, a criterio de la Unidad Operativa de Contratación se considera plenamente fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso d) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y corresponde la realización del llamado de la Contratación Directa por Vía de la Excepción para el "Servicio de Almuerzo por el Día del Trabajador", quedando a criterio de la Presidencia de PETROPAR la adjudicación, en base a los informes.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/382/2012, de fecha 25 de abril de 2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por

COPIA PARA U.O.C.
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 313/12

Asunción, 25 de abril de 2012

las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Excepcionalidad de la Contratación para el "Servicio de Almuerzo por el Día del Trabajador", en base a lo dispuesto en el Art. 33°, Incisos d) y g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/12 para el "Servicio de Almuerzo por el Día del Trabajador", a la firma unipersonal DON MEZA de Alfredo Meza Torres, por un monto total de Guaraníes sesenta y cuatro millones (G. 64.000.000), I.V.A. incluido, de acuerdo con la recomendación de adjudicación, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario G. (IVA incluido)	Precio Total G (I.V.A. Incluido)
1	90101603-999	Servicio de Almuerzo por el día del Trabajador, para funcionarios de PETROPAR.	Unidad	Evento	800	80.000	64.000.000
Total Guaraníes I.V.A. incluido							**64.000.000**

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 4°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial.

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR